

RESOLUCIÓN No. 335

“Por la cual se suprime y se crean unos empleos, se ajusta un grado salarial y se define la nueva planta de empleos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López”

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la Resolución No. 2022420000000042-6 del 2022

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo 395 de 2020 *“Por el cual se aprueba la planta de personal de los empleados de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia 2021”*, mediante este acto se establece una planta de cuarenta y nueve (49) empleos;

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo 405 de 2021 *“Por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia 2021”*, mediante este acto se suprimen tres (3) empleos dejando una planta de cuarenta y seis (46) empleos que actualmente son los que tiene la planta de empleos;

Que la medida de intervención adoptada mediante Resolución No. 2022420000000042 - 6 de 2022 del 14 de Enero de 2022, emanada de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD, se da como resultado del proceso de inspección y vigilancia que le otorga la ley y la facultad para ello, para ello realizó visita a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, el día 28 de Julio de 2020, identificando noventa y seis (96) hallazgos, que quedaron plasmados en el según informe de visita de fecha 18 de agosto de 2020 trasladado al vigilado mediante el Nurc 2-2021-102552 del 20 de agosto de 2020 dicho informe fue objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento;

Que la SUPERSALUD realizó visita de seguimiento y verificación a la ejecución del plan de mejoramiento derivado de la visita realizada del 28 de julio al 1 de agosto de 2020 y realizar evaluación al sistema de control interno, encontrando cumplimiento del 23% de las acciones.

Que dentro de las actividades incumplidas se encuentran las relacionadas a los hallazgos 42 y 51 que hacen referencia directa a la ausencia de un estudio técnico que dimensiona las necesidades reales y factibles para vincular el talento humano en la entidad:

Que el Agente Especial Interventor en aras de dar cumplimiento a los hallazgos del numeral anterior, suscribió el contrato de prestación de Servicios 842 del 10 de mayo de 2022, cuyo objeto es *“Prestar el servicio profesional de asesoría y*

acompañamiento al equipo técnico que sea designado para adelantar el Estudio de Rediseño y ajuste institucional de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Que se creó un comité técnico para abordar y acompañar todo lo relacionado con el rediseño institucional, por lo tanto expidió la Resolución 126 del 15 de mayo de 2022, Por la cual se Conformar el Comité de Rediseño y Fortalecimiento Institucional de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López;

Que como producto de las actividades del Comité Técnico para el Rediseño y Fortalecimiento Institucional y de la empresa contratada para asesorar y acompañar el proceso, se obtuvo un documento que contiene el estudio de rediseño institucional, el cual aplicó la "Guía De Rediseño para Entidades del Orden Territorial versión 2 de junio de 2018" emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Comité Técnico para el Rediseño y Fortalecimiento Institucional de la entidad, en sesión del día 15 de julio de 2022, revisó y analizó las propuestas presentadas por la empresa asesora y consideró oportuno la implementación de algunas de las propuestas de ajuste a nivel de la estructura orgánica, la planta de empleos y el manual de funciones y competencias laborales.

Que el estudio propuso suprimir el empleo de Profesional Especializado área salud código 242 grado 07, que actualmente tiene funciones de coordinación y dirección de la subgerencia científica, en su lugar se propuso crear el empleo de Subgerente científico, asignando el salario que actualmente ostenta el Profesional Especializado área salud código 242 grado 07. Así mismo suprimir el empleo de Técnico Administrativo código 367 grado 01, que actualmente se encuentra vacante.

Que se propuso ajustar la denominación del empleo de Subgerente Financiero código 090 grado 01, quedando de la siguiente manera: Subgerente Administrativo y Financiero código 090 grado 01.

Que las subgerencias requieren tener la misma asignación salarial en razón a quedar con el mismo código 090 y el mismo grado salarial 01.

Que se requiere ajustar el grado salarial del Profesional Especializado área salud código 242 grado 05, que actualmente tiene funciones de coordinación de la Unidad Funcional de Urgencias, en razón a que el estudio técnico de rediseño institucional, argumentó en debida forma y justificó el cambio en el grado salarial, quedando como Profesional Especializado área salud código 242 grado 06, sin que el cambio indicado implique la renuncia al empleo o la pérdida de derechos adquiridos por la titular del empleo.

Que por lo anterior se requiere expedir un acto administrativo que ajuste la planta de empleos, en los términos indicados en el estudio técnico de rediseño institucional.

en el acta de reunión del comité Técnico de Rediseño y Fortalecimiento Institucional del 15 de julio de 2022, en especial con el ajuste del grado salarial de los dos empleos de Subgerente código 090-01.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprímase de la planta de empleos los siguientes empleos:

No. empleos	Denominación del Empleo	Código y grado	Asignación Salarial
1	Profesional Especializado Área Salud	242 – 07	\$7.932.176
1	Técnico administrativo	367 - 01	\$2.284.934

ARTÍCULO 2º. – CREACIÓN DE EMPLEOS. Crease en la planta el siguiente empleo:

No. empleos	Denominación del Empleo	Código y grado	Asignación Salarial
1	Subgerente Científico	090-01	\$7.932.176

ARTÍCULO 3º. – AJUSTE EN LA DENOMINACIÓN DE UN EMPLEO Y AJUSTE A DOS GRADOS SALARIALES. Ajústese la denominación de un empleo y el grado salarial de los siguientes empleos:

No. empleos	Denominación del Empleo	Código y grado	Asignación Salarial
1	Subgerente Administrativo y Financiero	090-01	\$7.932.176
1	Profesional Especializado Área Salud (Coordinador Unidad Funcional de Urgencias)	242-06	\$6.825.469

Parágrafo: El ajuste del grado salarial de los empleos anteriores no implica la renuncia de los titulares, ni la pérdida de derechos adquiridos.

ARTÍCULO 4º. – PLANTA DE EMPLEOS PERMANENTE. Como consecuencia de los ajustes indicados en los artículos precedentes de esta Resolución, la planta de empleos permanente es la siguiente:

GERENCIA			
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	Gerente	085	02
1	Jefe de Oficina Asesora jurídica y de Control Interno Disciplinario	115	01
1	Asesor de control interno	105	01
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Calidad y Sistemas de Información	115	01
1	Secretario	440	02
5	Subtotal		
SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			
1	Subgerente Administrativo y Financiero	090	01
1	Tesorero General	201	03
1	Almacenista General	215	03
6	Profesional Universitario	219	03
1	Profesional Especializado	222	04
1	Profesional Especializado	222	05
1	Técnico Administrativo	367	01
2	Técnico Administrativo	367	02
5	Auxiliar Administrativo	407	01
19	Subtotal		
SUBGERENCIA CIENTÍFICA			
1	Subgerente Científico	090	01
1	Profesional Especializado Área De La Salud	242	05
3	Profesional Especializado Área De La Salud	242	06
1	Enfermero especialista	244	04
5	Enfermero	243	02
1	Profesional Universitario Área De La Salud	237	03
1	Profesional Universitario Área De La Salud	237	01
8	Auxiliar Área de la Salud	412	01
21	Subtotal		
45	PLANTA TOTAL		

ARTÍCULO 5°. - INCORPORACIÓN. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos que se adopta por la presente resolución se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición y promulgación del presente acto administrativo,

Parágrafo 1: Los empleados deben tomar posesión del empleo (firma del acta de posesión), en razón a que la presente Resolución de modificación de la planta de empleos deroga la anterior.

Parágrafo 2: Los empleados continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se expida el acto administrativo de incorporación a la nueva planta de empleos.

ARTICULO 6º: La presente resolución, rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor ESE HRPL

Elaboró: José Vicente Céspedes Asesor Administrativo
Revisó: Jefferson Castro Asesor Jurídico
Aprobó: William Salgado Subgerente financiero